

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE
DENOMINACION DE LA COMPAÑIA
INACOMCORP DE ECUADOR S.A. POR LA
DE INACORPSA DEL ECUADOR S.A., Y
REFORMA DE ESTATUTOS**

1.- ANTECEDENTES.- La compañía INACOMCORP DE ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de abril de 1997, aprobada mediante Resolución N° 1135 de 14 de mayo de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de mayo de 1997.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía INACOMCORP DE ECUADOR S.A. por la de INACORPSA DEL ECUADOR S.A., y reforma del estatuto, otorgada el 3 de enero del 2000 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00-Q-IJ-108 de 17 Ene. 2000.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada de señora Amparo Inés Tapia Monard de Rodríguez en calidad de Gerente General, de estado civil casada de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA INACOMCORP DE ECUADOR S.A. POR LA DE INACORPSA DEL ECUADOR S.A., REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00-Q-IJ-108 de 17 Ene. 2000, aprobó el cambio de denominación de la compañía INACOMCORP DE ECUADOR S.A. por la de INACORPSA DEL ECUADOR S.A., reformó sus estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía INACOMCORP DE ECUADOR S.A. por la de INACORPSA DEL ECUADOR S.A. a fin de que quien se creyeren con derecho a oponerse a la inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 17 Ene. 2000.

Dr. Iván Salceco Coronel
SECRETARIO GENERAL

EXP.85304
EXT.0093
EVG/MCHV

22-ENERO-2000

n/00289/A.C.

LA HORA